

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA DE ABOGADOS
POR LA INTEGRACIÓN
Y EL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA.**

La Asociación Centroamericana de Abogados por la Integración, en adelante "ACAI", representada por su Presidente en su calidad de Representante Legal y el Sistema de la Integración Centroamericana, en adelante "SICA", representada por su Secretario General en calidad de Representante Legal, acordamos suscribir el siguiente Convenio de Cooperación, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA
OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del ordenamiento jurídico del proceso de integración a través de la discusión, análisis, elaboración de propuestas u opiniones de instrumentos jurídicos del SICA, así como colaborar con la capacitación de abogados de los países del SICA. Especialmente podrán apoyar acciones para la aprobación y ratificación de instrumentos jurídicos del SICA y ayudar a su efectiva implementación.

**SEGUNDA
ACTIVIDADES**

Por acuerdo entre las partes o a solicitud del Secretario General del SICA, ACAI Y SICA podrán realizar, de forma individual o conjunta, las actividades siguientes:

1. Organizar cursos especializados de formación de abogados en materia de Derecho Comunitario o de Integración, especialmente en aquellas materias que por su trascendencia, modernidad y actualización son necesarios para los abogados de la región.

Específicamente podrán elaborar y realizar programas formativos en temas sobre la seguridad inmobiliaria, mecanismos de solución de controversias comerciales, asociatividad con otras organizaciones de integración, unión aduanera y ambiente.

2. Organizar Congresos especializados en materia de Derecho Comunitario y de Integración.
3. Publicar artículos, libros y opiniones en materia de Derecho Comunitario o de Integración.
4. Opinar sobre iniciativas relativas a temas de alcance regional y sobre proyectos de normas regionales que se pretendan aprobar.
5. Realizar estudios sobre aspectos de integración que puedan ser de gran utilidad para un mejor desarrollo del proceso de la integración centroamericana.
6. Participar activamente ante las correspondientes instancias nacionales para coadyuvar en la pronta aprobación y ratificación de instrumentos jurídicos del SICA.

TERCERA FINANCIAMIENTO

La realización de los objetivos y actividades establecidos en este Convenio serán financiados según acuerdo entre las partes, en cada caso. Para la efectiva realización de dichas actividades, ACAI y SICA podrán desarrollar los programas de trabajo que correspondan.

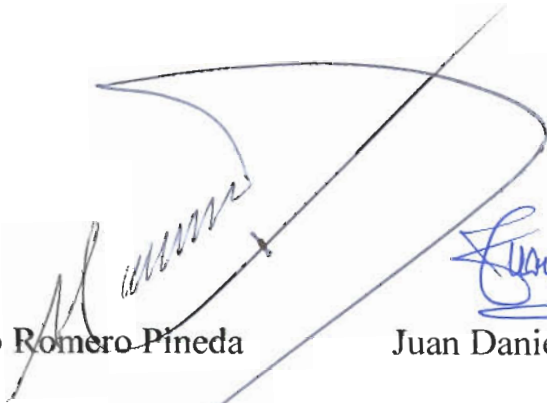
CUARTA DESIGNADOS

Cada una de las partes designará a una persona de contacto para efectos de coordinación y seguimiento de las actividades que sean acordadas en aplicación del presente Convenio. Las partes también podrán nombrar dos suplentes del titular designado para asegurar su participación y ejecución en las actividades.

QUINTA
DURACIÓN y DENUNCIA

El presente Acuerdo de Cooperación tendrá una duración de tres años contados a partir de la fecha de suscripción. Se entiende que vence al finalizar el día de la víspera de la fecha de su efectiva suscripción o en cualquier otra fecha que se acuerde por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes puede notificar a la otra la decisión unilateral de dar por concluida la vigencia de este instrumento, dando aviso a la otra con treinta días calendario de anticipación, sin perjuicio de que los proyectos, trabajos o actividades en ejecución sean totalmente finalizados, salvo que las partes acuerden de forma escrita lo contrario.

En fe de lo anterior suscribimos el presente Convenio de Cooperación, en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, Centroamérica, el día trece de septiembre de dos mil diez.



Roberto Romero Pineda

Presidente
ACAI



Juan Daniel Alemán Gudián

Secretario General del
Sistema de la Integración
Centroamericana